



Municipalidad Distrital de LA VICTORIA

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 369 - 2023-MDLV/A

La Victoria, 01 de agosto del 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VICTORIA

VISTOS:

El informe N°1056-2023-MDLV/OPEPMI, de fecha 01 de agosto del 2023, emitido por la Oficina de Planeamiento Estratégico, Presupuesto y Modernización Institucional, sobre las Modificaciones Presupuestarias Tipo II, Crédito Suplementario por Saldos de Balance, en la fuente de financiamiento Recursos Determinados.



CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma de la Constitución Política del Perú, Ley N°30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.



Que, la autonomía política consiste en la capacidad de dicar normas de carácter obligatorio en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, la autonomía económica consiste en la capacidad de decidir sobre su presupuesto y los destinos de los gastos y las inversiones con la participación activa de la sociedad civil, la autonomía administrativa es la capacidad de organizarse de manera que más convenga a sus planes de Desarrollo Local.

Que, mediante Resolución Directoral N° 0023-2022-EF/50.01, publicada con fecha 28 de diciembre del 2022, se aprobó la Directiva N° 005-2022-EF/50.01 “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”.

Que, el numeral 50.3 del artículo 50 del Decreto Legislativo, precisa “Los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal. Los saldos de balance son registrados financieramente cuando se determine su cuantía”. Durante la ejecución presupuestaria, dichos saldos se pueden incorporar, sujetándose a los límites máximos de incorporación que se aprueben mediante Decreto Supremo, según lo establecido en el numeral 50.2 del artículo 50 del DL 1440, y se destinan a financiar la creación o modificación de metas presupuestarias de la entidad, que requieran mayor financiamiento, dentro del monto establecido en la PCA. Los recursos financieros incorporados mantienen la finalidad para los cuales fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la entidad, siempre y cuando sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente.

Que el Artículo 46 del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece lineamientos para las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional, concordante con los numerales 28.1, 28.2 y 28.3 del Artículo 28° de la Directiva N° 005-2022-EF/50.01 “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”, aprobada mediante Resolución Directoral N° 0023-2022-EF/50.01.

CIUDAD DE PROGRESO

📍 Av. Unión N° 1696, La Victoria - Chiclayo

🌐 gob.pe/munilavictoria-chiclayo 📞 munilavictoriachiclayo 📧 imagenmunilavictoria@gmail.com

03



Municipalidad Distrital de LA VICTORIA

Que el numeral 28.2 del Artículo 28 de la Directiva para la Ejecución Presupuestaria, establece que las modificaciones presupuestarias a nivel institucional por transferencias de partidas, la desagregación de recursos se aprueba por el Titular del Pliego mediante Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo N° 1/GL.

Que, de conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N°1440 – Sistema Nacional de Presupuesto, en la Directiva N° 005-2022-EF/50.01 “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”, y contando con el informe N° N°1056-2023-MDLV/OPEPMI, alcanzado por la Oficina de Planeamiento Estratégico, Presupuesto y Modernización Institucional, sobre mayores ingresos por Saldos de Balance, se estima conveniente la incorporación de **SALDOS DE BALANCE EN LA FUENTE DE FINANCIAMIENTO 05 RECURSOS DETERMINADOS – RUBRO 07 FONCOMUN**, por un importe ascendente a S/200,000.00 (Doscientos mil con 00/100 soles), al presupuesto de la Municipalidad Distrital de la Victoria, procediendo a realizar las Notas de Modificación Presupuestaria en el Nivel Institucional, por Crédito Suplementario.



Que, estando a las facultades que le confiere al señor Alcalde en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, art. 20°, inc 6), concordante con el artículo 194 de la Constitución Política del Perú.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – AUTORIZAR la incorporación de mayores fondos públicos mediante Crédito Suplementario, Incorporación de **Saldos de Balance** para gasto de inversión, por el monto total de **S/200,000.00 (Doscientos mil con 00/100 soles)**, con cargo a la Fuente de Financiamiento 5. **Recursos Determinados** (Rubro 07), al presupuesto de la Municipalidad Distrital de la Victoria, de acuerdo al siguiente detalle;



INGRESOS		
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 05 RECURSOS DETERMINADOS	
RUBRO	: 07 FONDO DE COMPENSACIÓN MUNICIPAL	
CLASIFICADOR DE INGRESO	: 1.9.1.1.1 SALDO DE BALANCE	200,000.00
TOTAL INGRESOS		200,000.00

EGRESOS		
SECCIÓN SEGUNDA	: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS	
PLIEGO	: 301217 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VICTORIA	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 05 RECURSOS DETERMINADOS	
RUBRO	: 07 FONDO DE COMPENSACIÓN MUNICIPAL	
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	: ACCIONES CENTRALES	
PROGRAMA PRESUPUESTAL	: 9001 ACCIONES CENTRALES	
FUNCION	: 03 PLANEAMIENTO, GESTION Y RESERVA DE CONTINGENCIA	
DIVISION FUNCIONAL	: 006 GESTION	
GRUPO FUNCIONAL	: 0008 ASESORAMIENTO Y APOYO	
FINALIDAD	: 0000888 GESTION ADMINISTRATIVA	
PRODUCTO/PROYECTO	: 3999999 SIN PRODUCTO	
ACTIVIDAD	: 5000003 GESTION ADMINISTRATIVA	
SECCION FUNCIONAL	: 006 GESTION ADMINISTRATIVA	
CLASIFICADOR DE GASTO	: 2.6.3.2.3.1 EQUIPOS COMPUTACIONALES Y PERIFÉRICOS	200,000.00
TOTAL EGRESOS		200,000.00

CIUDAD DE PROGRESO

Av. Unión N° 1696, La Victoria - Chiclayo

gob.pe/munilavictoria-chiclayo munilavictoriachiclayo imagenmunilavictoria@gmail.com





Municipalidad Distrital de LA VICTORIA

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego, la elaboración de la correspondiente "Nota para la Modificación Presupuestaria" que se deriven del cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. – REMITIR la presente Resolución a los organismos señalados en el numeral 31.4 del Artículo 31 del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR, a la Secretaría General publicar la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de la Victoria.

POR LO TANTO

Regístrese, comuníquese y cúmplase



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VICTORIA

Ing. Edwin Vásquez Sánchez
ALCALDE



CIUDAD DE PROGRESO

3 Av. Unión N° 1696, La Victoria - Chiclayo

🌐 gob.pe/munilavictoria-chiclayo 📞 munilavictoriachiclayo 📧 imagenmunilavictoria@gmail.com